



Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte y Normativa de Acceso a los Estadios de LaLiga.

RD 203/2010

Causas que impiden el acceso o la permanencia en el recinto deportivo:

1

Participar en altercados, riñas, peleas o desórdenes públicos.

2

Introducir, portar o utilizar cualquier clase de armas o de objetos que pudieran producir los mismos efectos.

3

Objetos de peso superior a 500 g susceptibles de utilizarse como proyectiles.

4

Introducir o estar en posesión de bengalas, petardos, explosivos o, en general, productos inflamables.

5

Introducir o vender cualquier clase de bebida alcohólica, estupefacientes, psicotrópicos y estimulantes.

6

Introducir, exhibir o elaborar pancartas, banderas, símbolos u otras señas que inciten a la violencia o al terrorismo.

7

Realizar cánticos, expresiones, sonidos o actitudes que inciten a la violencia o al terrorismo.

8

Irrumpir en el terreno de juego.

9

Haber sido sancionado con la prohibición de acceso a cualquier recinto deportivo en tanto no se haya extinguido la sanción.

10

La introducción de cualquier medio o mecanismo de detección, grabación, reproducción, emisión y difusión de imágenes, sonidos, datos y/o estadísticas vinculadas al partido, salvo usos personales y privados del espectador.

Recinto deportivo videovigilado para la seguridad de los asistentes y los participantes en el encuentro.